



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de junio del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00274 -00
Asunto	Incorpora – No Accede con lo solicitado - Requiere

Se incorpora al expediente digital memorial que antecede mediante el cual la parte actora solicita la expedición del despacho comisorio bajo el argumento de que el mismo fue decretado pero no expedido.

No obstante lo anterior, se le reitera a la parte solicitante que mediante providencia del 20 de abril de 2021 se ordenó comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Despachos Comisorios, y en el último párrafo se indicó que dicha decisión se deberá comunicar al juez comisionado de reparto, **sin necesidad de librar despacho comisorio**, de conformidad con el inciso 2° del artículo 39 del Código General del Proceso.

De otro lado, previo a acceder con la solicitud concerniente en oficiar a COOMEVA EPS, se requiere a la parte actora para que allegue la constancia de radicación del mismo ante dicha entidad.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9cf1c5be028fdf99d6a6654914e5ca694b4b7ef0e1959f90c2a0d5e7d3a3f57d

Documento generado en 18/06/2021 01:58:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**